

Bases de la Convocatoria Programa Centros Pymes Fase I Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Florida.

Modalidad 1. Declaratoria de Interés.

Este documento constituye las bases del programa Centros Pymes en la modalidad Declaratoria de interés para la selección del Socio Estratégico del Programa en los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Florida.

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Qué es el Programa Centros Pymes?

El Programa Centros Pymes se basa en la necesidad de fortalecer la institucionalidad pública y privada con el objetivo de fomentar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas. La relevancia que tienen las unidades empresariales de pequeño porte en su rol de generación de empleo sugiere una oportunidad de trabajar en aspectos que permitan potenciar su capacidad competitiva, facilitando que emprendimientos y empresas accedan a servicios de desarrollo empresarial de calidad independientemente del lugar en donde estén radicados/as.

3. ¿Qué son los Centros Pymes?

Los Centros Pymes son un espacio donde empresas y emprendedores/as podrán acceder a una oferta integral de servicios de desarrollo empresarial: información, capacitación, asesoramiento, asistencia técnica, mentoría, coaching, apoyo a la digitalización, promoción de redes empresariales; con un enfoque de mediano y largo plazo.

Estos espacios cuentan con equipos técnicos especializados en la atención directa a empresas y emprendimientos, y con herramientas metodológicas para desarrollar procesos de diagnóstico, asistencia técnica directa y contratación de consultores/as externos/as para el desarrollo de consultorías específicas. El propósito de los Centros Pymes es fortalecer la capacidad de gestión



del/la empresario/a y/o emprendedor/a de modo tal que tenga impacto directo sobre el crecimiento de la empresa o emprendimiento.

4. ¿Cuáles son los objetivos esperados de los Centros Pymes?

Los Centros Pymes tienen entre sus principales objetivos:

- Fortalecer la productividad y competitividad de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la facilitación de acceso a Servicios de Desarrollo Empresarial por parte de las mipymes.
- Contribuir al desarrollo del mercado de servicios de SDE en cada departamento.
- Facilitar el desarrollo de estándares nacionales de calidad en las metodologías de atención a empresas, permitiendo que, con independencia del lugar de su ejecución, se pueda garantizar la calidad técnica de los instrumentos.
- Promover la articulación pública-pública, pública privada y privada privada con el objetivo de facilitar el acceso a las mipymes a los instrumentos de apoyo existentes.

5. ¿Qué tipo de beneficiarios apoyan?

El Programa Centros Pymes buscan brindar respuestas específicas para dos grandes tipos de usuarios: i) empresas y ii) emprendedores/as. Su público objetivo se clasifica de la siguiente forma:

- Empresas establecidas: aquellas empresas que están en funcionamiento y que se encuentran interesadas en oportunidades para mejorar o expandir el negocio, resolver un problema específico o necesidad crítica de la empresa; contar con un plan de desarrollo de negocios que incluya la evaluación de costos, adecuación de tecnologías, estrategias de financiamiento e identificación de potenciales mercados.
- Empresas escalables y dinámicas: empresas establecidas con alto potencial de crecimiento a nivel territorial, nacional y, eventualmente, con potencial exportador, que están interesadas en asistencia para gestionar un negocio en expansión.
- Productores familiares: se considera productor o productora familiar agropecuario/a a toda persona física que gestiona directamente una explotación agropecuaria y/o realiza una actividad productiva agraria. Se incluyen a pequeños/as productores/as agropecuarios familiares según Resolución Ministerial Nº 1013/2016.
- Cooperativas: se incluyen las cooperativas en cualquiera de sus modalidades.
- Emprendedores/as: aquellas personas con fuerte perfil emprendedor que hayan identificado una idea u oportunidad de negocio y quieran comenzar una empresa. También se incluye a jóvenes empresas: personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales y que tengan menos de 36 meses de iniciada su actividad.



 Emprendimientos en proceso de formalización: emprendimientos que ya vienen funcionando, pero con ciertas debilidades; son aquellos emprendimientos que no cumplen con todos los requisitos legales y formales para la operación de su negocio y que buscan regularizar su situación.

6. ¿Cuáles son los servicios de desarrollo empresarial que ofrecen?

Los Centros Pymes basan su propuesta de valor en el acompañamiento de mediano y largo a empresas y emprendimientos, mediante asesoramiento y orientación que es proporcionado a los usuarios por parte de los asesores técnicos de los Centros. En sus diferentes intervenciones, los/as asesores/as promueven procesos de trabajo que generan capacidades en la empresa y que mejoren la toma de decisiones en las unidades empresariales.

El proceso de acompañamiento comienza con el conocimiento de la realidad de la empresa en un análisis integral y profundo, en diversas áreas de la empresa para identificar buenas prácticas, así como brechas y oportunidades de mejora. Las oportunidades de mejora identificadas son ordenadas en un plan de acción, que será la hoja de ruta que usuario y asesor han consensuado y contendrá diferentes combinaciones de los instrumentos de atención que brinda el Centro Pyme.

Los servicios que brindan los Centros Pymes son:

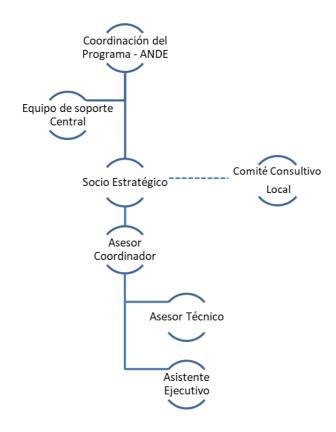


7. Diseño institucional del Programa Centros Pymes.

Los Centros Pymes tendrán como principales órganos de funcionamiento: i) ANDE; ii) Socio Estratégico (SE) y; iii) Comité Consultivo Local.

Se presenta el organigrama del Programa:





El organigrama presentado responde a una estructura técnica de un Centro Pyme mediano (ver apartado "Tamaño de Centro Pyme"). Un Centro Pyme pequeño contará con dos RRHH, un Asesor/a Coordinador/a y un Asesor/a Técnico/a.

8. Socio Estratégico.

El **Socio Estratégico (SE)** es la institución local encargada de operar y liderar efectivamente cada Centro Pyme a escala territorial. Será, a su vez, el administrador del Centro Pyme y por ello deberá contar con personería jurídica vigente que lo habilite a llevar adelante las acciones implícitas en la operación.

9. ¿Quién puede ser Socio Estratégico?

Quien se postule para ser el SE del Centro Pyme debe ser una institución con experiencia en trabajo con mipymes, ya presente en el departamento y que sean representativas de la empresarialidad local. Para la operación del Centro Pyme puede asociarse con un socio nacional y/o local en caso de acuerdo. En ese caso, se permitiría la posibilidad de una postulación conjunta, conservándose el requisito de que la administración del programa esté concentrada en una sola institución local.

Esta modalidad restringe la operación del programa a los municipios y los gobiernos locales.



10. ¿Cuáles son las funciones del Socio Estratégico?

Las principales funciones del SE pueden clasificarse en dos niveles: i) estratégico y; ii) operativo. Las funciones estratégicas involucran aspectos que son clave para la efectividad y la sostenibilidad del Centro Pyme. A continuación, se especifican las funciones del SE según nivel.

i) Funciones estratégicas del SE:

- a. Participar en el diseño de la estrategia de promoción y difusión de los servicios de los Centros Pymes:
 - Contribuir con la estrategia de promoción, difusión y comunicación de objetivos, funcionamiento y servicio del Centro Pyme en la localidad/región.
 - Hacer seguimiento a los indicadores que se establezcan en el Plan Operativo Anual (POA), velar por el cumplimiento de las metas y tomar medidas correctivas si fuere necesario.
- b. Apoyar en el desarrollo metodológico del Programa:
 - Participar de los procesos de evaluación de propuestas de capacitación y asistencias técnicas grupales para empresas y emprendimientos.
 - Identificar y sugerir posibilidades de mejora en la implementación del Centro Pyme en su localidad.
 - Sugerir aportes metodológicos al portafolio de instrumentos metodológicos del Programa.
 - Proponer programas de formación permanente de los recursos humanos de los Centros Pymes.
 - Identificar y sugerir acciones a escala regional.
 - Identificar apoyos, programas o proyectos para los que exista demanda y que puedan articularse con el trabajo de los Centros Pymes.
- c. Proponer la conformación de un Comité Consultivo Local y convocar sus reuniones como facilitador:
 - Mantener un vínculo fluido con los actores locales, atendiendo sus demandas y requerimientos, en particular, a través de la coordinación del consejo consultivo local.
 - Convocar las reuniones.
 - Participar en la planificación anual de las acciones del Centro Pyme, plasmadas en el



- POA, velando porque las demandas y la identidad local definidas y representadas en el Consejo Consultivo Local sean atendidas por el Centro Pyme.
- Generar y gestionar alianzas estratégicas a nivel local o nacional para ampliar y potenciar la oferta de servicios.

ii) Funciones operativas del SE:

- a. Garantizar el funcionamiento integral del Centro Pyme:
 - Realizar la difusión de los llamados laborales del equipo técnico.
 - Liderar el proceso de entrevista y selección de los RRHH del Centro Pyme.
 - Contratar a los RRHH, así como la eventual desvinculación laboral de los mismos.
 - Realizar la supervisión y gestión operativa de los RRHH del Centro Pyme (supervisando documentación y certificados vigentes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones con los organismos que corresponda, coordinar horarios, y gestionar licencias, pago de honorarios, viáticos, entre otros).
 - Participar en la evaluación del desempeño integral del personal contratado.
 - Garantizar el espacio físico, equipamiento, disponibilidad de servicios básicos y mantenimiento de las instalaciones que permitan el adecuado funcionamiento del Centro.
 - Facilitar la realización de las auditorías que correspondan.
- b. Gestión de contratos y pagos a consultores e instituciones contratadas:
 - Elaborar los contratos de trabajo entre las empresas y los/as consultores/as externos/as.
 - Elaborar los contratos de trabajo con las instituciones seleccionadas para el desarrollo de capacitaciones.
 - Supervisar y validar información y documentos asociados a consultores/as externos/as y entidades de capacitación que implementarán sus servicios en el marco del Programa.
- c. Administrar y rendir los fondos que recibe y realización de informes para la ejecución del Programa:
 - De forma mensual (o de acuerdo con el plazo que ANDE defina) remitir la rendición de gastos operativos y de desembolsos de asistencias técnicas y capacitaciones, verificando los comprobantes correspondientes.
 - De forma semestral el SE deberá remitir un informe operativo y descriptivo de



actividades desarrolladas en el Centro; y nivel de cumplimiento del SE de acuerdo a las metas establecidas en el Acuerdo de Desempeño Anual (ADA). Adicionalmente se podrán pedir nuevos informes por parte de ANDE.

- De forma semestral el SE deberá remitir al coordinador del programa o a quien ANDE designe, el informe de cumplimiento de las metas del POA del Centro Pyme elaborado junto al/la Asesor/a Coordinador/a.
- Realizar los pagos correspondientes a consultores/as e instituciones que implementen servicios en el marco del Programa.
- Supervisar, hacer seguimiento y rendir mensualmente el pago de las contrapartes empresariales para las asistencias externas.
- Seguimiento de las actividades y desembolsos planificados por el Centro Pyme por concepto de asistencias técnicas y capacitaciones.
- Todas las compras en el marco del Programa se deben hacer en función del Protocolo de Contrataciones y Adquisiciones del Programa Centros Pymes.

11. ¿Qué es el Comité Consultivo Local?

El **Comité Consultivo Local (CCL)** es el actor a través del cual se recogen demandas e intereses locales y regionales, jugando un papel determinante en la adecuación del modelo general de los Centros Pymes a la realidad territorial.

Su integración debe contemplar la participación de los siguientes actores: Gobierno Departamental, asociaciones empresariales representativas, organizaciones representativas del mundo del trabajo, empresas, instituciones de formación, investigación e innovación, centros de empleo y formación profesional y otras entidades con presencia territorial.

Principales funciones del CCL:

- Brindar las orientaciones estratégicas acerca de las mipymes a ser atendidas.
- Proponer o validar la realización de estudios económicos territoriales.
- Proponer instancias de capacitaciones departamentales y regionales.
- Apoyar en el posicionamiento y difusión de las actividades del Centro Pyme.
- Emitir recomendaciones enfocadas en mejorar el desempeño de los Centros Pymes.
- Definir en conjunto con ANDE las localidades priorizadas y el Centro Pyme de referencia respectivo.

12. Tamaños de los Centros Pymes.

El tamaño del Centro Pyme a implementar en cada territorio está definido sobre la base de criterios técnicos que consideran: i) mercado de Servicios de Desarrollo Empresarial; ii) número de mipymes



por Departamento; iii) demanda potencial de asistencias técnicas y; iv) capacidades institucionales. En función de estas variables se definieron tres tamaños de centros pymes: grandes, medianos y pequeños. El tamaño del Centro pyme está determinado por la estructura de recursos humanos y por los recursos destinados a actividades dirigidas al público objetivo.

A nivel de recursos humanos, la estructura básica de un Centro Pyme prevé las siguientes figuras técnicas: Asesor/a Coordinador/a, Asesor/a Técnico/a, Asistente Técnico/a y Asistente Ejecutivo/a. En la siguiente tabla se presenta el tamaño de los Centros Pymes que se implementarán en la etapa I y la estructura técnica de RRHH correspondiente:

Departamento	Tamaño del Centro Pyme	RRHH
Treinta y Tres	Pequeño	Dos RRHH: un/a Asesor/a Coordinador/a y un/a Asistente Técnico/a.
Cerro Largo, Rocha y Florida.	Mediano.	Tres RRHH: un/a Asesor/a Coordinador/a, un/a Asesor/a Técnico/a y un/a Asistente Ejecutivo/a.

13. Presupuesto.

El programa prevé un esquema de cofinanciamiento entre ANDE, el SE y otros socios.

13.1. Financiamiento ANDE

En la siguiente tabla se detallan los rubros financiados por ANDE establecidos de acuerdo con el tamaño del Centro Pyme:



Tabla 1. Presupuesto anual total en pesos uruguayos corrientes — Primer Año desagregado por rubros y tamaño de Centro.

Financiamiento ANDE	Pesos corrientes	
Año inicial	Tamaño de Centro Pyme	
Rubros	Pequeño	Mediano
2.1 Gastos de instalación	\$ 604.252	\$ 701.858
2.2 Recursos Humanos	\$ 2.734.779	\$ 3.380.264
2.3 Costos operativos	\$ 550.000	\$ 570.000
2.4 Incentivos por funciones del SE	\$ 300.000	\$ 400.000
2.4.1 Incentivos por funciones administrativas	\$ 150.000	\$ 200.000
2.4.2 Incentivos por funciones estratégicas	\$ 150.000	\$ 200.000
3.0 AT externas, cap. Ext y prog, sec.	\$ 1.700.000	\$ 2.250.000
3.1 Capacitación o asistencia técnica externa	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
3.2 Programas sectoriales/regional/asociativo	\$ 200.000	\$ 250.000
Total	\$ 5.889.031	\$ 7.302.122

Los valores corresponden al monto máximo a financiar por ANDE. En el ANEXO I de las presentes bases se incluye el detalle de los rubros financiables en el Programa de Centros Pyme.

Incentivos económicos previstos para los Socios Estratégicos.

Dentro de los rubros financiados por ANDE se prevén dos partidas económicas asociadas al cumplimiento de metas por parte del SE (tabla 1). Los rubros del presupuesto 2.4.1 "Incentivos por funciones administrativas" y 2.4.2 "Incentivos por funciones estratégicas" establecen el monto máximo que podrá ser abonado al SE por cumplimiento de Funciones Administrativas y por cumplimiento de Funciones Estratégicas y de Actividades del POA. Estos dos incentivos están relacionados con el cumplimiento de las Funciones Estratégicas y Operativas previstas para los SE y que se detallan en el punto 10 del presente documento.

Los criterios para la evaluación del cumplimiento de estas funciones y para la consiguiente liberación de incentivos serán parte del Acuerdo de Desempeño Anual (ADA) que formará parte del Acuerdo de Implementación (Convenio) a firmarse entre los SE y ANDE una vez definido y seleccionado el SE.

13.2. Contrapartida del SE y/o socios.

El SE y/o socios del Centro de Pyme aportarán como contrapartida recursos propios, y gestionará fondos de terceros que contribuirán a crear, ampliar o complementar la oferta de servicios.

El SE y/o socios del programa deberán presentar como contrapartida obligatoria para la operación del Centro Pyme hasta tres propuestas locativas para su funcionamiento. Los locales a utilizar por los Centros deberán cumplir con los siguientes requisitos:



• Área mínima aprovechable de la Oficina:

- 20 m2 para equipos de 2 personas.
- 25 m2 para equipos de 3 personas.
- 30 m2 para equipos de 4 personas.

Área mínima de la sala de reuniones:

- 6 m2.
- Área mínima de la sala de capacitación (esta sala no tiene necesariamente que estar en el mismo edificio que las oficinas):
- para 30 sillas: 32 m2.

Habitabilidad del local:

- Sin humedades
- Sin filtraciones de agua o goteras
- Sin olores externos
- Con bajo nivel de ruido
- Con aberturas al exterior que permitan renovación de aire.
- Con aislación adecuada que evite influencia de temperaturas extremas.
- Disponibilidad o posibilidades de colocación de aires acondicionados.
- Con disponibilidad o posibilidad de instalar luminarias suficientes.

Estética y Acceso:

- Paredes, pisos y techos en buenas condiciones de mantenimiento y estética.
- Posibilidad de colocar cartelería del Centro en el exterior del edificio y oficinas.
- Localización y llegada fácil desde el exterior del edificio, con posibilidad de colocar señalética para ubicar la oficina.
- Condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.
- Fachada a la calle del edificio en buenas condiciones.

• Otros de las instalaciones:

- Potencia eléctrica instalada suficiente para el consumo de los equipos de oficina y aires acondicionados.
- Tomacorrientes para cubrir las necesidades
- Cerramientos con nivel de seguridad aceptable para protección de los bienes del Centro.

• Servicios:

- Disponibilidad de servicios higiénicos en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza
- Acceso libre a un área para almacenamiento, calentamiento y consumo de alimentos.
- Acceso a un área adicional para almacenamiento de materiales dependiendo del área de la oficina.

Serán también contrapartida del SE y/o socios los servicios públicos y mantenimiento del local ofrecido para el funcionamiento del Centro Pyme.

Adicionalmente, el SE y/o socios podrán presentar contrapartidas adicionales de acuerdo con el detalle de proyecto anexo que serán valoradas al momento de la evaluación.



14. Servicios de desarrollo empresarial a brindar por el Socio Estratégico y/o Socios.

El presupuesto financiado por ANDE, en el numeral 3.1 "Capacitación o asistencia técnica externa", prevé el financiamiento de las actividades de capacitación dirigidos a empresas o emprendimientos, así como la cofinanciación de asistencias técnicas a empresa.

En el marco del Programa, el SE y/o socios podrá brindar servicios que complementen la oferta de los Centros Pymes, pudiendo ejecutar de forma directa hasta un 30% del rubro 3.1 "Capacitación o asistencia técnica externa" del presupuesto definido por tamaño de Centro (tabla 1). De acuerdo con el financiamiento establecido por ANDE para este rubro, el monto máximo a ejecutar directamente por el SE y/o socios será de \$ 450.000 para Centros pequeños y un máximo de \$ 600.000 para Centros medianos.

ANDE deberá aprobar la planificación de la utilización de estos recursos por parte del SE de acuerdo con la propuesta que realice especificando los equipos técnicos, tanto del SE como de otras instituciones socias, y las acciones de capacitación y/o asistencia técnica a llevar a cabo. En todos los casos la utilización de los fondos únicamente podrá aprobarse si respeta los montos máximos por actividad del Programa, si éstas están relacionadas con la demanda efectiva, los objetivos y el público del Centro Pyme, según los procedimientos que ANDE establezca.

15. Postulación del SE - Declaratoria de Interés.

Para la postulación, las instituciones a nivel local acordarán la institución que cumple con las condiciones de ser SE y presentarán una propuesta única bajo ciertos requerimientos y apertura de plazo de acuerdo con el detalle del proyecto al momento de la postulación anexo a estas bases.

En caso de que no se llegue a acuerdo en territorio para emitir una única postulación, se evaluarán las distintas propuestas presentadas. ANDE determinará su aprobación en base a una evaluación técnica de la propuesta presentada.

16. Proceso de selección del SE en la modalidad Declaratoria de Interés.

A continuación, se detallan las principales etapas a cumplir para la implementación de un modelo de Declaratoria de Interés de los Centros Pymes:



Etapas	Plazos
1. Cierre del llamado.	30 de abril de 2021.
2. Elegibilidad.	En un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el cierre de la convocatoria, ANDE evaluará la elegibilidad de las propuestas. Las propuestas elegibles, serán evaluadas técnicamente.
3. Evaluación técnica.	En un plazo de 7 (siete) días desde la evaluación de la elegibilidad, ANDE evaluará técnicamente las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el apartado C debajo detallado.
4. Aprobación.	Presentación de informe con recomendaciones técnicas a Directorio de ANDE para su resolución.
5. Implementación.	A partir de la firma del convenio.

A) POSTULACIÓN.

La convocatoria permanecerá abierta, desde el 14 de abril a las 13 hs. hasta el 30 de abril a las 13 hs.

El potencial Socio Estratégico deberá postularse a la convocatoria a través del portal de postulaciones de ANDE https://portal.ande.org.uy/. Deberá completar el formulario online.

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar:

- Detalle de proyecto de acuerdo con el anexo.
- Carta de conformación del Comité Consultivo Local firmada por los integrantes de acuerdo con el modelo de nota, anexo I.
- Carta aval de los integrantes del Comité Consultivo Local validando a la institución postulante



a SE de acuerdo con el modelo de nota, anexo II.

- Carta de aval del Gobierno Departamental a la institución postulante a ser SE.
- CV del responsable del proyecto de la institución postulante a ser SE.
- Informe técnico y registro fotográfico del/los locales/es para el funcionamiento del Centro Pyme.

B) ELEGIBILIDAD.

La etapa de elegibilidad se verifica que el postulante cumple con los requerimientos formales para ser evaluado como SE del Centro Pyme. Se verificará que se haya presentado toda la documentación solicitada en la etapa de postulación.

En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicarán con los postulantes otorgando un plazo de 2 (dos) días para la presentación de lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado definido por ANDE, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

C) EVALUACIÓN.

La propuesta será evaluada por un Comité Técnico designado por ANDE, de acuerdo con los requerimientos del Programa y se elaborará un informe técnico que incluirá recomendaciones para la resolución final del Directorio de ANDE.

Evaluación técnica. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación contenidos en el documento detalle de proyecto:

- Antecedentes y capacidades institucionales de la institución postulante a SE.
- Conocimiento de los servicios de desarrollo empresarial en el departamento.
- Inserción del Centro Pyme en el ecosistema local de servicios de desarrollo empresarial.
- Conformación del Comité Consultivo Local y validación local del SE.
- Propuesta de contrapartidas del SE y/o socios al Programa.



Evaluación contrapartida SE y/o socios. Se evaluarán las propuestas de contrapartidas al momento de la postulación. Para la evaluación de los locales propuestos el SE y/o socios deben proporcionar por cada local en la etapa de postulación:

- Un informe indicando las características del local propuesto y el grado de cumplimiento de los requisitos antes indicados. Planos, layout, fotos y otros documentos ilustrativos que se consideren para facilitar el análisis por parte de ANDE.
- Documentación por la cual surja la titularidad del SE sobre el inmueble que será local del Centro Pyme o, en su defecto, el vínculo jurídico existente con el mismo.
- Certificados respecto a tributos y otras obligaciones del local.

D) APROBACIÓN.

El Directorio de ANDE determinará la aprobación final del SE a partir de la recomendación técnica realizada por el Comité técnico evaluador.

E) IMPLEMENTACIÓN.

Una vez aprobada la postulación del SE, se firmará el convenio entre el SE y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

Los convenios con el SE tendrán una vigencia de dos años a partir de la fecha de suscripción, con revisión anual de acuerdo con el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño Anual (ADA).

Acuerdos de operación y metas de desempeño anual.

Se establecerán acuerdos de operación con el SE con la respectiva evaluación de desempeño que definirá la continuidad o no del socio en función del cumplimiento de las metas acordadas y los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de Desempeño Anual (ADA) que serán parte integrante del Convenio entre ANDE y SE.

Desembolsos.

ANDE realizará los desembolsos al SE de acuerdo con el presupuesto establecido para el Centro Pyme de forma de garantizar al SE el monto suficiente para una adecuada ejecución del Programa y las actividades establecidas.

El SE recibirá un desembolso inicial –adelanto de fondos- por parte de ANDE para el inicio de la operativa del Programa, dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato correspondiente. Los desembolsos siguientes se realizarán por parte de ANDE una vez que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 70 % del total de la partida previamente desembolsada al SE.



Todas las compras y contrataciones en el marco del Programa Centros Pymes deberán realizarse de acuerdo con el Manual de Contrataciones y Adquisiciones proporcionado por ANDE al SE, de lo contrario, podrán ser consideradas no elegibles a los efectos del programa.

El SE deberá entregar a ANDE de forma mensual (o de acuerdo con los plazos que ANDE defina) la rendición de gastos operativos y de desembolsos de asistencias técnicas y capacitaciones, verificando los comprobantes correspondientes.

El SE deberá entregar a ANDE, con una frecuencia semestral, un informe operativo y descriptivo de actividades desarrolladas en el Centro Pyme; y nivel de cumplimiento del SE de acuerdo con las metas establecidas en el ADA. Así como también un informe de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual del Centro Pyme elaborado junto al/la Asesor/a Coordinador/a.

El SE deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas y toda otra información que ANDE entienda pertinente solicitar, por ejemplo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, así como las correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.251, en cuanto ello correspondiere.

Recursos Humanos (RRHH).

La contratación de los RRHH de los Centros Pymes se realizará una vez seleccionado el SE. Todos los RRHH serán seleccionados a través de llamado público abierto de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) provistos por ANDE.

El proceso de selección y evaluación de los RRHH se realizará en conjunto entre ANDE y el SE.

El SE contratará los RRHH seleccionados de acuerdo con la escala de sueldos y honorarios preestablecida por ANDE.

Metodología de atención.

La metodología de atención a empresas y emprendimientos será facilitada por el Programa Centros Pymes a través de un proceso de transferencia metodológica. Este proceso incluye una serie de manuales (de atención, de diagnóstico, de procesos operativos, entre otros) e instancias de capacitación a los equipos técnicos de los Centros Pymes en desarrollo empresarial, atención a emprendedores e inmersión metodológica en el marco de la Red SDE.

13. Comunicación.



Todas las acciones realizadas en el marco del Programa Centros Pymes deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional del Programa. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del Programa (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir todos los requerimientos relacionados a la imagen institucional que ANDE defina.

Todas las acciones de comunicación se realizarán de acuerdo con el Manual de Comunicación del Programa Centros Pymes a ser proporcionado por ANDE.

14. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

15. Modificaciones.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

16. Reglamento Operativo del Programa Centros Pymes.

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Centros Pymes, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

17. Aceptación de los términos y condiciones.

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

18. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta el 28 de abril, 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado.



Las consultas deberán realizarse por escrito a postulaciones@centros.uy Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

19. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

20. Autorización.

Los/las participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con apoyo del Fondo para el Desarrollo Ande.

21. Fondos para la Convocatoria.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, (Ley 19.337), y/o por ANDE directamente.